



Radicado No: 20212170042081

Fecha: 01-12-2021

Barranquilla
217

Doctora
MARY FLOR THERÁN
Contralora Municipal de Valledupar
Calle 14 nro. 6-44 piso 3
despacho@contraloriavalledupar.gov.co

Asunto: Carta de Conclusiones de Auditoría Exprés al Fondo de Bienestar Social y Escuela de Capacitación en Altos Estudios Fiscales de la Contraloría Municipal de Valledupar.

Respetada Doctora Mary Flor:

La Gerencia Seccional V-Barranquilla, en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política y del Decreto - Ley 272 de 2000, practicó Auditoría Exprés al Fondo de Bienestar Social y Escuela de Capacitación en Altos Estudios Fiscales de la Contraloría Municipal de Valledupar, con el fin de evaluar los resultados de la gestión fiscal relacionados con los procesos contable, presupuestal y contratación desde la creación, funcionamiento y declaratoria de nulidad.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad del Fondo de Bienestar Social y Escuela de Capacitación en Altos Estudios Fiscales de la Contraloría Municipal de Valledupar, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional V. En lo que compete a la AGR, nuestro compromiso consiste en producir un documento que contenga el concepto sobre el examen practicado. La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal, de manera que, el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen practicado sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan los procesos contables, presupuestal y contratación, y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Gerencia Seccional V.

Concepto sobre el análisis efectuado

La Gerencia Seccional V como resultado de la Auditoría Exprés adelantada, conceptúa que la gestión relacionada con los procesos contables, presupuestal y contratación, cumplen con los principios evaluados de eficiencia y eficacia encontrando lo siguiente:

Se efectuó una evaluación a la gestión adelantada en los procesos contable, presupuestal y contratación por parte del Fondo de Bienestar Social y Escuela de Capacitación en Altos Estudios Fiscales de la Contraloría Municipal de Valledupar desde la creación, funcionamiento y declaratoria de nulidad, para emitir pronunciamiento sobre la gestión fiscal del mismo, de lo que se evidenció:

El Concejo Municipal de Valledupar expidió el acuerdo nro. 028 de 2009 “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL Y LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN DE ALTOS ESTUDIOS FISCALES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR” Siendo objeto de auditoría la gestión fiscal durante las vigencias 2019, 2020 y 2021.

Producto de la revisión efectuada, se evidenció que el sujeto de control recaudó por concepto de multas de procesos administrativos sancionatorios a través del cobro coactivo, la suma de \$14.230.600.

Con relación a la ejecución contractual, producto de la revisión efectuada al SIA Observa y además al SECOP se evidenció que en las vigencias 2019, 2020 y 2021 no realizó procesos de contratación para la adquisición de bienes o servicios. Lo anterior, fue objeto de verificación por parte del equipo auditor a través de requerimiento de información al Contralor Municipal de Valledupar, quien mediante oficio respondió señalando que “Que dicho Fondo, desde el año 2019 no ha tenido ningún movimiento financiero, esto debido a una demanda de nulidad simple presentada por Auditoría General de la República, en la cual demandan el acto administrativo que creo el mencionado fondo”.

Por lo expresado, es evidente que el Fondo de Bienestar objeto de auditoría no efectuó contratos y tampoco movimientos para la ejecución de recursos públicos en los años 2019 y hasta el 6 de noviembre de 2020, fecha esta última en la que la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo determinó la nulidad del acuerdo municipal que lo creó.

En atención de la decisión judicial de primera instancia emitida por el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar en fecha 6 de noviembre de 2020, el Contralor Municipal de Valledupar procedió a solicitar concepto jurídico a la Auditoría General de la República el 19 de enero de 2021 radicado bajo el SIA-ATC. 012021000031, obteniendo respuesta por parte de la AGR mediante oficio nro. 20211100006541 del 9 de marzo de 2021.

De conformidad con lo anterior, en aras de dar cumplimiento a la decisión judicial, la Contraloría Municipal de Valledupar emitió acto administrativo - Resolución Reglamentaria nro. 0030 del 24 de marzo de 2021 resolviendo:

“ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la devolución de la suma de \$14.230.600, al Municipio de Valledupar, por concepto de los recursos recaudados dentro de los procesos de jurisdicción coactiva en la Contraloría Municipal de Valledupar, consígnese el anterior recurso a la cuenta corriente aportada por la Tesorería del Municipio de Valledupar.

ARTICULO TERCERO: Autorícese al Tesorero del Fondo de Bienestar Fondo de Bienestar y Escuela de Capacitación de Altos Estudios Fiscales de la Contraloría Municipal de Valledupar, realice el traslado de los dineros y la solicitud de cancelación definitiva de la cuenta corriente a nombre del Fondo de Bienestar.

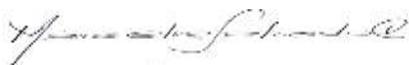
ARTICULO CUARTO: Dejar sin efectos y derogar la Resolución 0163 del 30 de diciembre del 2009, por medio de la cual se reglamentó el funcionamiento del Fondo de bienestar social y escuela de capacitación de altos estudios fiscales de la Contraloría Municipal de Valledupar, como consecuencia queda sin funcionamiento y sin efectos el fondo antes mencionado”.

Como consecuencia de lo contenido en el acto administrativo referenciado, la Contraloría realizó las siguientes actuaciones:

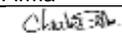
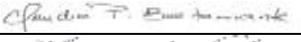
- El 24 de marzo de 2021 la Contraloría expide la Resolución 0030, para autorizar la devolución de los \$14.230.600 al municipio de Valledupar.
- El 8 de abril de 2021 solicitó a la Alcaldía Municipal de Valledupar certificación de cuenta bancaria para efectuar la devolución del dinero, quien respondió el 12 de abril de 2021.
- El 13 de abril del 2021, la Contraloría expide el cheque número 2850786 y consigna a la cuenta de ahorros banco BBVA SOCIEDAD FIDUCIARIA nro.952000024.
- Cancelación de la cuenta y tarjeta al Banco de Bogotá en fecha 21 de abril de 2021.
- Solicitud a la DIAN de cancelación de RUT el 13 de mayo de 2021.
- Remisión de oficio a la Alcaldía de Valledupar – Tesorería anexando los comprobantes de traslado de recursos, en fecha 18 de mayo de 2021.

Lo anterior, denota que el sujeto auditado en las vigencias 2019, 2020 y 2021 no efectuó erogaciones de los dineros recaudados y que la Contraloría Municipal de Valledupar procedió con oportunidad a la devolución de los mismos como consecuencia de la decisión judicial de primera instancia que declaró la nulidad del acuerdo que creó el Fondo de Bienestar Social y Escuela de Capacitación en Altos Estudios Fiscales de la Contraloría Municipal de Valledupar.

Cordial saludo,



María Elvira Salcedo Carrillo
Gerente Seccional V-Barranquilla

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Proyectado por:	Claudia Sierra – Claudia Bustamante	 	29/11/2021
Revisado por:	María Elvira Salcedo Carrillo		29/11/2021
Aprobado por:	María Elvira Salcedo Carrillo		29/11/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.